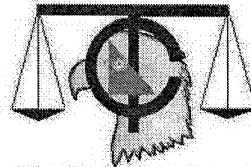




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 24 FEB 2011

VISTO: El pedido de prórroga presentado mediante Nota S/N de fecha 18/02/2011 por el Gerente de Asuntos Legales del Banco Provincia Tierra del Fuego, en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. P.R. N° 298/10 caratulado "S/ANALISIS DE LAS DECLARACIONES INDAGATORIAS DE LOS EX – TESOREROS DE LA PCIA. CAUSA N° 17733 CARATULADA "FRATE, ROBERTO Y OTROS S/ DENUNCIA SOLICITADO POR EL JUZGADO DE INST. DE SEGUNDA NOMINACION DEL DIST. JUDICIAL SUR" , y

CONSIDERANDO:

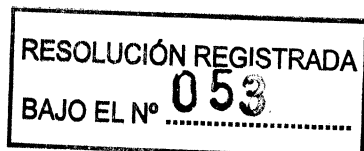
Que en el marco de la causa N° 17733 CARATULADA "FRATE, ROBERTO Y OTROS S/ DENUNCIA, el Juzgado de Instrucción de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, cursó a este organismo, en carácter de "MUY URGENTE", el Oficio Judicial de fecha 03/02/11, mediante el cual solicitó "*informar si se ha constatado el faltante de fondos del Tesoro Provincial por la suma de \$ 64.065.654,14, ello al 18 de Diciembre de 2007*".

Que remitido el requerimiento judicial a la Auditora Fiscal asignada al expediente indicado en el Visto, la citada emitió la Nota Externa N° 188/2011 – letra TCP – Investigaciones Especiales, de fecha 09/02/2011, mediante la cual solicitó al Sr. Presidente del Banco Provincia Tierra del Fuego, Ing. Ricardo IGLESIAS, documentación relacionada a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia (FUCO) por el monto de \$ 64.065.654,14, según consta en extracto bancario de la cuenta corriente BTF N° 1/71/0599/2 al 09/10/07, ello conforme detalle expuesto en 24 puntos, y a efectos de ser cumplido el requerimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su recepción.

Que notificada el área requerida, ingresó en fecha 21/02/2011, la Nota S/N de fecha 18/02/2011 -citada en el visto de la presente-, a través de la cual el Dr. Pablo BILBAO, en su carácter de Gerente de Asuntos Legales y apoderado del Banco Provincia Tierra del Fuego, solicita una prórroga de treinta (30) días hábiles en relación al plazo acordado mediante Nota Externa N° 188/2011 - letra TCP - Investigaciones Especiales, en razón de la gran documentación que le fuera solicitada, indicando que se han iniciado las gestiones tendientes a reunir la documentación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que elevado el pedido de prórroga, la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable remite a Presidencia la Nota Interna N° 221/11 – Letra TCP SC de fecha 22/02/2011, solicitando dar trámite al pedido presentado, ello en atención a la urgencia y el tenor del Oficio Judicial bajo análisis.

Que en tal estado y analizado el pedido de prórroga solicitado mediante Nota S/N de fecha 18/02/2011, cabe consignar, que el pedido de prórroga presentado resulta extemporáneo, conforme lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Provincial 141, como así también, que el mismo no ha sido solicitado por la autoridad a quien estaba dirigido el requerimiento.

Que no obstante lo expuesto, y considerando que la información requerida al Banco Provincia de Tierra del Fuego, es a los efectos de dar respuesta a un Oficio Judicial librado en forma "Muy Urgente", resulta procedente, otorgar excepcionalmente al funcionario requerido, un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Nota Externa N° 188/2011 – letra TCP – Investigaciones Especiales, de fecha 09/02/2011, ello atento el volumen de la información requerida y bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que resultan previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial N° 141 y artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

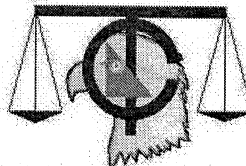
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar, al Sr. Presidente del Banco Provincia Tierra del Fuego, Ing. Ricardo IGLESIAS, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Nota S/N de fecha 18/02/2011 por el Gerente de Asuntos Legales y apoderado del Banco Provincia Tierra del Fuego, Dr. Pablo BILBAO, un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante Nota Externa N° 188/2011 – letra TCP - Investigaciones Especiales, de fecha 09/02/2011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 053



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: Hacer saber a la autoridad nombrada, que notificada de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita la información solicitada o se adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, tal incumplimiento, lo hará pasible de lo dispuesto en el art. 4º) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3º.- Notificar al funcionario indicado en el artículo 1º, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable, con copia certificada de la presente y remisión del pedido de prórroga, de la Nota Interna N° 221/11 – Letra TCP SC y demás documentación adjunta, ello a efectos de verificar por el área de investigaciones especiales el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º, y dar continuidad oportunamente al trámite que corresponda.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

T.C.P. RESOLUCION PLENARIA N° 053 /11.	
Revisó:	
Confesionó:	
Contado:	
V.B.:	

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. ENRIQUE ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia